



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

05	07	22
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7766/22**

NOMBRE: Bloque: Frente Progresista Cívico y Social

TITULO: PROYECTO DECRETO, reacondicionamiento de cordón cuneta y construcción
rampa de acceso en Bv. San Diego intersección con Álvarez Thomas.

AUTOR/ES: KOCHS

ACOMPañAN:

INICIADO: 05/07/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten Signature]
Luis Rochac
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

La Ley Provincial N° 9.325,

Ley Nacional N° 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida." Modificación de la Ley N° 22.431.,

Decreto N° 1211/18 "Construcción de rampas de ascenso y descenso para discapacitados en cada esquina de la ciudad.",

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de Av. San Diego, en la intersección con la calle Álvarez Thomas, reclaman por el mal estado en el que se encuentran los cordones cunetas y la falta de rampas de ascenso y descenso para discapacitados en las cuatro esquinas.

Que la zona se encuentra afectada por mucho tránsito peatonal ya que esta en inmediaciones del Colegio Teodolina F. de Alvear y la Plaza "Cooperación".

Que la falta de rampas, el mal estado de las mismas y de los cordones cunetas, son uno de los tantos obstáculos a los que se enfrentan día a día con movilidad reducida y/o usuarias de silla de ruedas.

Que es necesario garantizar un entorno libre de barreras que impidan la utilización del medio y de los espacios públicos y privados de nuestra ciudad a aquellas personas que se vean afectadas por las mismas.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART. 1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice un reacondicionamiento del cordón cuneta de la Av. San Diego, en la intersección con la calle Álvarez Thomas.

ART. 2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, construya rampas de ascenso y descenso para discapacitados, con su correspondiente pintura y señalización, en las cuatro esquinas de Av. San Diego, en la intersección con la calle Álvarez Thomas.

ART. 3°) De forma.

ELIAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ